



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría  
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100  
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

718/012

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 05 FEB 2019

**VISTO:** la solicitud de autorización para transferir la titularidad de las emisoras que operan en la frecuencia 1210 KHz "Difusora Soriano" (AM) y 89.3 MHz "FM del Hum" (FM), de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, a favor del Sr. Antonio Racioppi López, en virtud del negocio jurídico de donación otorgado con fecha 27 de julio de 2012; -----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1225/968 de 29 de agosto de 1968, se autorizó al Sr. Miguel Racioppi Balseiro el uso de la frecuencia 1600 KHz de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, la que fue cambiada por la frecuencia 1210 KHz por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1521/979 de 10 de julio de 1979; -----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 73-295/994 de 29 de noviembre de 1994, se autorizó al Sr. Miguel Racioppi Balseiro el uso de la frecuencia 89.3 MHz para operar una estación en la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano; -----

III) que por contrato privado de 27 de julio de 2012, el Sr. Miguel Racioppi Balseiro donó al Sr. Antonio Racioppi López los precitados servicios de comunicación audiovisual; -----

**CONSIDERANDO:** I) que la tramitación fue iniciada con anterioridad a la promulgación de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014, resultando aplicable lo previsto en los artículos 4 y 5 del Decreto N° 45/015 de 2 de febrero de 2015; -----

II) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL), ha emitido múltiples dictámenes, y en el de 13 de febrero de 2017, fue negativo a lo peticionado en virtud de que se incumplía con lo previsto en el literal F) del artículo 105 de la Ley N° 19.307; -----

As. 017

III) que ante el fallecimiento del Sr. Miguel Racioppi el 28 de enero de 2017, oportunamente denunciado, han cambiado las circunstancias, en virtud de lo cual se debe evaluar nuevamente la solicitud; -----

IV) que la DINATEL, en su informe de 4 de diciembre de 2018 señala que: *"En la actualidad el Sr. Miguel Racioppi dejó de ser titular de servicios audiovisuales y el Sr. Antonio Racioppi es el primero de su familia que pasará a ser titular de un servicio audiovisual. Teniendo presente que las autorizaciones para prestar servicios de comunicación audiovisual son personales, que el negocio jurídico de donación fue anterior a la apertura legal de la sucesión, y que el núcleo familiar no supera los límites de la concentración, entendemos que puede autorizarse la transferencia. El límite a la concentración podría verse vulnerado si se diera la situación que algún integrante de la familia solicitara la transferencia de un cuarto servicio o de un tercer servicio en la misma banda";* -----

V) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo lo informado por DINATEL, concluye que la exigencia de presentación de certificados únicos especiales del Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva, puede considerarse cumplida;-----

VI) que en virtud de lo expuesto, se sugiere proyectar resolución de autorización de la transferencia solicitada; -----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por los artículos 143 y siguientes de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014 y el Decreto N° 45/015 de 2 de febrero de 2015, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría  
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100  
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

718/012

108

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

- 1º.- Autorízase la transferencia de los servicios de comunicación audiovisual que operan en las frecuencias 1210 KHz "Difusora Soriano" (AM) y 89.3 MHz "FM del Hum" (FM), ambas de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, a favor del Sr. Antonio Racioppi López.-----
- 2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

